ALCALDÍA DE
BARICHARA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE TIPO ASISTENCIAL DENTRO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA".

SECRETARIA DE PLANEACION

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para reàlizar la contratación para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE TIPO ASISTENCIAL DENTRO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA".**

1. JUSTIFICACIÓN:

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos "*analizarán la conveniencia, necesidad y oportunidad de contratar, mediante la observancia de todos los presupuestos fundamentales del contrato estatal, como objeto, especificaciones técnicas, fundamentos legales, valor, ejecución, riesgos, presupuesto, etc.*"[1]. Para este caso se pretende contratar ***la prestación de servicios de apoyo a la gestión,*** para el cumplimiento del Objeto Contractual de la referencia, el cual tendrá como mínimo, los siguientes elementos, previas las siguientes consideraciones:

a) El artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 de 2015, reafirmó la autorización para efectuar contratos bajo la modalidad de contratación directa en los casos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

b) El artículo antes descrito define **los servicios de apoyo a la gestión** como aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

c) El artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 enlista los componentes que deben hacer parte del estudio previo así:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

Pues bien, en cumplimiento de la disposición antecedente, se procederá de conformidad.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Departamento Nacional de Planeación expidió el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 que compiló entre otros aspectos, los Decretos Reglamentarios sobre contratación estatal y asociaciones público privadas; en cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Barichara, Santander, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

La Administración Municipal de Barichara, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

De conformidad con la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de derecho, fundado en la prevalencia del interés general, cuyos fines esenciales se encuentra el servir a la comunidad y promover la prosperidad general, garantizar los principios, deberes y derechos consagrados constitucionalmente. Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte los órganos públicos mediante la contratación.

En el marco de las políticas institucionales de la Secretaría de Planeación del Municipio de Barichara y en concordancia con lo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural o jurídica para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE TIPO ASISTENCIAL DENTRO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA".** La Secretaría de Planeación del Municipio de Barichara, en desarrollo de las funciones relacionadas con la administración y operación del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – RUI, requiere fortalecer el apoyo operativo y asistencial para garantizar la adecuada atención de los usuarios, la recepción y organización de la documentación, la programación y ejecución de encuestas, así como las demás actividades necesarias para el funcionamiento de la oficina. Lo anterior obedece al alto volumen de trámites y solicitudes presentadas por la comunidad, las cuales deben atenderse de manera oportuna, eficiente y conforme a la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Así mismo, las actividades inherentes al RUI demandan el desarrollo permanente de labores de campo y de oficina, tales como la aplicación de encuestas en las zonas urbana y rural, la actualización de información de los hogares, la verificación de datos, el alistamiento de equipos de captura y la organización de la información generada durante el proceso. Estas actividades requieren disponibilidad operativa y apoyo asistencial continuo que permita garantizar la calidad de la información recolectada y el cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos por el DNP para la implementación de la metodología vigente.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una persona natural mediante la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Planeación en el componente RUI, contribuyendo al cumplimiento oportuno de las actividades programadas, al mejoramiento de la atención a la ciudadanía, a la actualización permanente de la base de datos y al adecuado desarrollo de los procesos administrativos y operativos que demanda la prestación de este servicio, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes propias de la planta de personal.

El Municipio de Barichara desde sus inicios, no ha contado con funcionarios de Planta que puedan ejercer las actividades del presente contrato. Ante la insuficiencia de Personal de Planta se hace indispensable contratar la Prestación del Servicio Profesional en actividades de tipo asistencial en la Secretaria de Planeación.

Por tanto, de acuerdo a lo precedente, el municipio de Barichara- Santander, necesita desarrollar el proceso contractual que le permita adelantar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA**

GESTION EN ACTIVIDADES DE TIPO ASISTENCIAL DENTRO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA".

En cumplimiento al anterior precepto constitucional, la Administración municipal de Barichara - Santander, elaboró y adopto mediante acuerdo municipal N° 010 de 2024 del 30 de mayo de 2024, el Plan de Desarrollo municipal, para el periodo 2024-2027, denominado **JUNTOS POR LA BARICHARA QUE SOÑAMOS 2024-2027"**. el cual incluye:

LÍNEA ESTRATÉGICA	**EJE ESTRATÉGICO 1:** JUNTOS POR LA SEGURIDAD PARA GENERAR EL ORDEN
SECTOR	**SECTOR:** 45: GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)
PRODUCTO	**PRODUCTO:** Servicio de asistencia técnica (4599031)
CÓDIGO DE BANCO DE PROYECTOS	202600000001556

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar la prestación de servicios, para lo cual se elabora el reciente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE TIPO ASISTENCIAL DENTRO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA".

3.1. CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111501	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	perfeccionamiento de la función de gestión

3.2. Actividades específicas.

1. Apoyar la atención y orientación a los usuarios de la oficina del RUI, suministrando información relacionada con los trámites de solicitud de encuesta nueva, actualización, modificación, inclusión, retiro de integrantes del hogar y demás procedimientos establecidos por la metodología vigente.
2. Apoyar la recepción, revisión preliminar, organización y radicación de la documentación presentada por los usuarios, verificando que los soportes correspondan a los requisitos establecidos para cada trámite del RUI, de conformidad con las directrices impartidas por el supervisor.
3. Apoyar la programación, ejecución y seguimiento de las encuestas RUI en los sectores urbano y rural, de acuerdo con las asignaciones realizadas por la coordinación de la oficina y la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.
4. Realizar la aplicación de encuestas RUI en campo, efectuando el diligenciamiento completo y veraz de la información suministrada por los hogares, observando estrictamente los lineamientos técnicos y metodológicos definidos por el DNP.
5. Apoyar el alistamiento, verificación y correcto funcionamiento de los Dispositivos Móviles de Captura (DMC), accesorios y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de campo, reportando oportunamente cualquier novedad que afecte su operación.
6. Apoyar la organización, custodia y manejo de los equipos, documentos y demás elementos asignados para el desarrollo de las actividades contractuales, garantizando su adecuado uso y devolución al finalizar la ejecución del contrato.

7. Mantener la reserva, confidencialidad y protección de la información recolectada durante la ejecución de las actividades del RUI, dando cumplimiento a la normativa vigente sobre tratamiento de datos personales y a los protocolos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación.
8. Apoyar la organización y actualización de los archivos físicos y digitales relacionados con los trámites adelantados por la oficina del RUI, facilitando el control documental y el seguimiento de las actuaciones administrativas.
9. Desarrollar las demás actividades de apoyo a la gestión que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual y las funciones propias de la Secretaría de Planeación en el componente del RUI

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. Autorizaciones

El alcalde Municipal de BARICHARA se encuentra facultado para realizar el presente proceso de contratación según la ley 1551 de 2012.

4.2. Permisos y licencias requeridas para su ejecución

Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución del mismo.

5. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo al objeto y actividades a ejecutar, se contempla un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.**

6. PLAZO.

El plazo del contrato es de **CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS,** a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, capacidad jurídica y legal al día para prestar los servicios profesionales; los cuales deben tener relación con en el objeto social de la entidad, establecido en el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, y las naturales contar con la actividad en el registro único tributario (RUT), y demás documentos exigidos por la ley para contratar.

8. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, con la siguiente documentación:

8.1. Propuesta técnica y económica

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

8.2. Certificado de existencia y representación legal – persona jurídica

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de proveedor de servicios, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento

equivalente dependiendo de la clase de empresa. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y mínimo un (1) año más.

8.3. Autorización del órgano social. - persona jurídica

Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

8.4. Registro único tributario (RUT)

Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona jurídica y representante legal para personas jurídicas o de la persona natural, actualizado según la ley de crecimiento y resolución No. 114 de diciembre 21 de 2020 expedida por la DIAN.

8.5. Cédula de ciudadanía.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del Representante Legal.

8.6. Hoja de vida función pública

Presentar la hoja de vida en formato único de función pública, tanto para la persona jurídica y representante legal o persona natural en formato único persona natural con declaración de bienes del mismo.

8.7. Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales.

Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo a la ley de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta. Si es persona natural puede anexar certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo a la fecha de la presentación de la propuesta.

8.8. Examen salud ocupacional

Presentar el examen médico ocupacional vigente de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 del 2015, del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural.

8.9. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

8.10. Documentos consultados y/o verificados por la entidad

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos de la persona antes de adjudicar el contrato, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

8.10.1. Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual

requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para esto se realizará consulta y/o verificación de la persona jurídica y representante legal o persona natural, y en caso que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y No demuestre que tiene acuerdo de pago, No se suscribirá el contrato.

8.10.2. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación de la persona jurídica y representante legal o persona natural en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la de la persona jurídica o representante legal o persona natural presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, NO se suscribirá el contrato.

8.10.3. Certificado de antecedentes judiciales.

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural en la página de la Policía Nacional, so pena de NO suscribir el contrato.

8.10.4. Verificación situación militar

El municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, o en caso de no poder realizar la consulta directamente se requerirá la copia de la libreta militar para los fines correspondientes de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

8.10.5. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

El municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si persona ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el Municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016

8.11. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00565 de fecha 28 de julio de 2026, numeral 2.3.2.02.02.008.45.99.031 servicio de asistencia técnica y 2.3.3.02.02.008.45.99.033 servicio de información para el registro administrativo del SISBEN. expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Barichara, Santander.

9. EXPERIENCIA

De acuerdo a la necesidad a satisfacer a través de los servicios profesionales, el Municipio de Barichara, Santander, estima conveniente que el contratista tenga experiencia e idoneidad; para lo cual, se deberá acreditar mediante copia de contrato o acta de recibo final o liquidación o certificación con los requisitos exigidos, mínimo la siguiente:

- ✓ Haber ejecutado un (01) contrato cuyo objeto o actividad esté relacionada con el objeto del contrato a ejecutar, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con talento humano con experiencia e idoneidad para realizar estas actividades.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- Nombre del contratante

- Nombre del contratista
- Funciones u objeto y/o actividades, si el objeto no tiene relación directa con lo requerido.
- Tiempo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación

10. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la administración municipal, el servicio profesional debe ser prestado por una persona con el siguiente perfil:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	
	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
BACHILLER	Bachiller académico	Haber ejecutado un contrato cuyo objeto o actividades estén relacionados con el objeto del contrato a ejecutar

11. LUGAR DE EJECUCION

Municipio de BARICHARA - Santander.

12. IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, debe cumplir con las siguientes:

13.1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
13.2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
13.3. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
13.4. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
13.5. Verificar todas las especificaciones.
13.6. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13.7. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
13.8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
13.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos.
13.10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13.11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13.12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
13.13. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio.
13.14. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
13.15. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
13.16. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de municipio.
13.17. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

13.18. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
13.19. El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, el cual contempla:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se debe ejecutar por personal profesional que tenga experiencia e idoneidad relacionada con el objeto o actividades a ejecutar con el contrato. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Finalmente, en la planta de personal del Municipio no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal de la entidad.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, no es necesario el acto administrativo de justificación de la contratación directa, cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales.

15. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO Se debe efectuar los procedimientos con fundamento legal, enmarcado dentro del régimen jurídico colombiano, existente en toda las actuaciones administrativas con el fin de dar cumplimiento a lo mandado en la Constitución Política de Colombia, por ende se debe contratar con una persona natural o jurídica que pueda ejecutar el contrato para la prestación del servicio que se deben surtir al interior de la Secretaria de Planeación Municipal de Barichara, para que se realice en forma ágil y con la mayor confiabilidad posible y que los **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($13.533.333,00) M/CTE.** que se cancelen por la prestación del servicio sean invertidos correctamente, en el entendido para que cumplan los fines esenciales del Estado.

16. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($13.533.333,00) M/CTE**

16.1. Costos indirectos

Los costos indirectos equivalen a los gastos de administración e impuestos y tributos que acarrea el contratista de conformidad a la normatividad actual a nivel nacional, departamental y municipal para esta clase de servicios, así:

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	8*1000
SOBRETASA BOMBERIL	5% DEL INDUSTRIA Y COMERCIO
PAPELERIA	16.500,00
FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2%
ORDENANZA	10% DE LA SUMA DE LA PROUIS Y PROHOSPITAL
NACIONALES	
RETENCION EN LA FUENTE	**DECLARANTES**
SERVICIOS GENERALES	4%
COMPRAS	2,5%
HONORARIOS	11%
CONSTRUCCION	2%
SERVICIOS HOTELES Y RESTAURANTES	3,5%
SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA	1%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	3,5%
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	3,5%

17. FORMA DE PAGO.

La forma de pago del contrato se realizará así: La suma **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($13.533.333,00) M/CTE,** mediante actas de pagos parciales y el último pago será realizado en la última acta de pago final, mediante la presentación de los respectivos informes sobre la ejecución del objeto contractual, presentación de la cuenta de cobro y Certificación del desarrollo del objeto contractual por parte del supervisor del contrato que para el presente es el titular de la Secretaría de Planeación del Municipio de Barichara.

18. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, el municipio tiene la necesidad de contratar estos servicios profesionales, por lo que procede esta contratación.

19. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La administración municipal de Barichara, Santander, en cumplimiento de los postulados constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De conformidad a lo anterior, se ha realizado la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, el análisis correspondiente, el cual este anexo al presente estudio previo.

20. GARANTIA:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas no es obligatoria, De acuerdo a lo anterior para el presente contrato no se exigirán las pólizas ya que este es de tracto sucesivo y pagos mensuales, lo que implica que, si no se cumple con las obligaciones contractuales, no se harán los respectivos pagos.

21. SUPERVISION.

Será ejercida directamente por la **Secretaria de Planeación**, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, en el área contractual, administrativo y, público con el apoyo en lo relacionado en el expediente contractual de acuerdo a las actividades establecidas, los cuales cuentan con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del municipio, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4° de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

22. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a los integrantes de las veedurías ciudadanas, ciudadanía en general, organizaciones cívicas, etc., para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso.

Dado en el Municipio de Barichara, a los treinta (30) días de mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE BARICHARA
APROBADO

FERMÍN DARIO QUINTANILLA VIVIESCAS
Secretaria de planeación Barichara
Oficina Gestora